



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1057  
Santa Cruz de la Sierra, 05 de mayo de 2021**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica entre otras, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, la Ley Departamental N° 212 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización interna del Órgano Ejecutivo Departamental, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, el artículo 37 de la mencionada Ley establece la estructura de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que tiene bajo su dependencia al Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM).

Que, mediante Ley Departamental N° 203, de 26 de febrero de 2021, se define la estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, y establece la nueva estructura organizacional del Ejecutivo Departamental.

Que, mediante Cl. D. RR.HH. N° 310/2021 de 05 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos, en razón a que el cargo se encuentra acéfalo, solicita la elaboración de una resolución para designar al ciudadano **Edgar Landívar Castedo** con **C.I. N° 3846053 SC.**, como **Director del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM)** a partir del 06 de mayo de la presente gestión. Adjuntando la nota DEMH. N° 086/2021 emitida por el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial a.i., en la cual solicita que la resolución faculte de manera expresa la autorización para la emisión de los cheques y manejo de las cuentas fiscales del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales vigentes:



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designar al ciudadano **Edgar Landívar Castedo** con **C.I. Nº 3846053 SC.**, como **Director del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM)** a partir del 06 de mayo de la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autoridad designada en el cargo, podrá emitir cheques y manejar cuentas fiscales, además de las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO.** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

**FDO. LUÍS FEMANDO CAMACHO VACA**